

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-01033.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Confiar Cooperativa Financiera contra Hildebrando Suarez Cuadrado y Nohora Aguilar Casas, por pago total de la obligación.

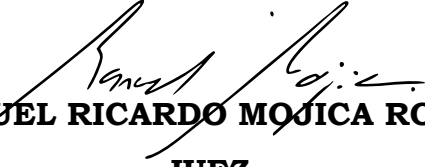
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales consignados en el presente asunto a favor de la parte demandada, en caso de existir y según corresponda.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 061, fijado hoy 13 DE AGOSTO DE 2020
a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas